Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 21-07-16 Hs. 11:45
Numero: 1161 Fojas: 4
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA Nº: 1240
LETRA: I.P.V. (D. A. I. y R.)

USHUAIA, 21 JUL 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. Nº 1711/16.

Atentamente.

Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administrativa
Interna y Registro
IPV

IPV
DGAA
hgdp

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1711

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 21 JUL 2016

VISTO: el Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 1251/11 y Resolución I.P.V. N° 973/16; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente y según nota registro IPV (AS) N° 073/11 se autoriza otorgar veinte (20) lotes en la Urbanización del Río Pipo al personal de la Policía Federal Argentina (PFA), en virtud de la presentación de la Nota registro IPV (ME) N° 3912/10, suscripta por el Jefe de la Delegación Ushuaia de la PFA y en el marco del Acuerdo firmado entre los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Policía Federal Argentina.

Que mediante la Resolución del visto se aprueba la metodología para la adjudicación de las viviendas, conforme lo previsto en el punto 13.1 "Selección" de la RR IPV N° 165.

Que mediante Notas registro IPV (ME) Nros. 3817/11, 4457/11, 320/16 y 1517/16, la Delegación Ushuaia de la PFA remite la nómina de agentes que serian beneficiarios a los mencionados lotes.

Que de los análisis realizados resulta más beneficioso para ambas partes adjudicar viviendas, acordando además que las mismas serán otorgadas proporcionalmente a las las tres obras actualmente en ejecución en la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia.

Que el Área Social procedió a verificar requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3 respectivamente, de la Resolución Reglamentaria N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el Listado de Postulantes que reúnan el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados a la fecha, sujeto a impugnación publica, conforme lo previsto en los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165 y que fueran informados mediante Nota N° 296/16, Letra IPV (A.S.).

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2

Hernán Guillermo D...
Jefe Departamento ...
Interna y ...
IPV

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

21 JUL 2016

...///2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar las Resoluciones IPV Nº 1401/12, 1734/12, 2080/12, 2190/12, 1709/13 y 1710/13, por lo motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Listado de Postulantes a las viviendas mencionadas en el Articulo 1° y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 3°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia a la Delegación Ushuaia de la Policía Federal Argentina y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION I.P.V. Nº 1711

IPV
A.S.
Psm

Hernán Guillermo DI [illegible]
Jefe Departamento Adm. [illegible]
Interino I.P.V.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° 1711

POSTULANTES SELECCIONADOS DE POLICIA FEDERAL

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO
08/05/2012	CORONEL CRISTINA DEL VALLE	34.241.835	MIRADOR DE LOS ANDES TIRA 10 B 2° B
13/06/2016	SUAREZ VICTOR DAMIAN	28.047.104	YOWEN 1844

21 JUL 2016

I.P.V.
A.S.
mam

Hernán Guillermo D...
Jefe Departamento A...
Interna y ...
IPV

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda